



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL 23 DE FEBRERO DE 2.021.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. MANUEL GUILLERMO FERNÁNDEZ LÁZARO-CARRASCO.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. JOSÉ COGOLLUDO PEREA.

D. MARIANO MARTÍN BARROSO.

D. CARLOS BENAVENTE GÓMEZ.

CONCEJALES:

DÑA. ANA MARÍA SILVA BRAOJOS.

DÑA. NATALIA RODRÍGUEZ BRAOJOS.

D. ENRIQUE GAMERO SÁNCHEZ.

D. ARTURO MUÑOZ SOTOMAYOR.

D. JOSÉ LUÍS ROJO BRAOJOS.

D. ALEJANDRO GARCÍA RUÍZ.

DÑA. LEONOR MEDINA GARCÍA.

SECRETARIO:

CÉSAR ROMÁN GÓMEZ.

En la villa de Gálvez, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, del día 23 de febrero de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. D. Manuel Fernández Lázaro-Carrasco y actuó como Secretario de la Corporación, D. César Román Gómez. Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el orden del día sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

I.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2.020 Y DE 16 DE ENERO DE 2.021.



II.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.019.

III.- RATIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2.020 SOBRE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ Y LA MERCANTIL ITÁLICA ENERGY, S.L., PARA EL SOTERRAMIENTO POR CAMINOS PÚBLICOS DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA “LA RETAMALA”.

IV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REGULACIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN NUESTRO MUNICIPIO.

V.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE GÁLVEZ.

VI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SEDE ELECTRÓNICA EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2.020 Y DE 16 DE ENERO DE 2.021.

1.1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2.020.

Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario al borrador del acta la sesión del día 22 de diciembre de 2.020.

El Sr. Alcalde pregunta si tienen algo que objetar al borrador del acta.

No surgiendo modificaciones al contenido de la misma, se aprueba el borrador del acta de la sesión correspondiente por los miembros presentes que a ella asistieron.

1.2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE ENERO DE 2.021.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario al borrador del acta la sesión del día 16 de Enero de 2.0201.

El Sr. Alcalde pregunta si tienen algo que objetar al borrador del acta.

No surgiendo modificaciones al contenido de la misma, se aprueba el borrador del acta de la sesión correspondiente por los miembros presentes que a ella asistieron.

2.-APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.019.

A instancia de Alcaldía el Sr. Secretario del Ayuntamiento da cuenta de la tramitación del expediente de la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Visto el informe de Intervención emitido sobre la misma, y el Dictamen de la Comisión de Cuentas emitido en fecha 18-12-2020. Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 248 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Tablón de Anuncios municipal, no habiéndose presentado ninguna según consta en el certificado de Secretaría de fecha 29-01-2020.

Visto el nuevo dictamen de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas, celebrada el pasado día 5 de Febrero de 2.021, informándola en sentido favorable por tres miembros –del grupo municipal del Partido Popular- y de una abstención –de la representante del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y ningún voto en contra. Lo que supone mayoría absoluta de votos favorables emitidos.

El Sr. Alcalde manifiesta que somete a este pleno la aprobación de la Cuenta General de 2.019 que comprende la del Ayuntamiento de Gálvez y la del Patronato Deportivo Municipal. La votación arroja el siguiente resultado: Once votos a favor de los miembros que la integran que corresponde a los miembros del grupo municipal de Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español. Abstenciones: ninguna. Votos en contra: ninguno. El Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019, que comprende la del Ayuntamiento de Gálvez y la del Patronato Deportivo Municipal.

2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas conforme a lo prescrito en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de forma telemática.

3.- RATIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2.020 SOBRE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ Y LA MERCANTIL ITÁLICA



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

ENERGY, S.L., PARA EL SOTERRAMIENTO POR CAMINOS PÚBLICOS DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA “LA RETAMALA”.

Dada lectura a la moción informando que el pasado día 23 de diciembre se llevó a cabo la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Gálvez y la mercantil ITÁLICA ENERGY SERVICES CORPORATION, S.L., para el soterramiento por caminos públicos de línea subterránea de media tensión para evacuación de instalación fotovoltaica “La Retamala”.

Con anterioridad al otorgamiento de estas licencias de carácter municipal, tuvo que obtener la citada empresa todos los permisos y autorizaciones por parte de los distintos organismos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (Medio Ambiente, Fomento, Ministerio de Tecnología, Cultura, Ayuntamiento de Cuerva, etc.) También han tenido que obtener las licencias de actividad de los municipios de Cuerva y Gálvez.

Igualmente se concedieron en dicha comisión la licencia de obras correspondiente. Además de la licencia de obras del Ayuntamiento de Cuerva. –término municipal donde se realiza la colocación de los paneles fotovoltaicos y la mayor parte de la obra.

El acuerdo adoptado se realizó a falta de su ratificación por el pleno del Ayuntamiento de Gálvez, dadas las fechas próximas a la navidad, en las que necesitaba la empresa la obtención de la licencia de obras y todas las licencias y autorizaciones se sujetaron a la necesidad de firmar previamente el convenio a que se hace referencia.

El Sr. Alcalde informa detalladamente cómo se gestó este convenio, así como da cuenta sobre las negociaciones mantenidas con la empresa que ha suscrito el mismo.

En definitiva, siendo necesaria la ratificación por el pleno del Ayuntamiento del acuerdo precedente de la Junta de Gobierno Local, se propone lo siguiente:

1.- Aprobar en todos sus términos y cláusulas el convenio aludido entre el Ayuntamiento de Gálvez y la mercantil ITÁLICA ENERGY SERVICES CORPORATION, S.L., para el soterramiento por caminos públicos de línea subterránea de media tensión para evacuación de instalación fotovoltaica “La Retamala”.

2.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2.020, sobre la firma del convenio.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Fernández Lázaro-Carrasco, para la firma del citado convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gálvez.

El Sr. Secretario informa que el convenio está a disposición de los señores concejales, forma parte del expediente y está firmado por ambas partes y ha supuesto una suculenta cuantía económica para el Ayuntamiento de Gálvez, de más de 30.000,00 € entre lo que

supuso el convenio y el resto -entre la licencia municipal de obras, el canon de actuación urbanística y la tasa por apertura de zanjas, galerías, etc.-



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal, autorizó al Sr. Alcalde a suscribir el convenio que fue firmado el día 23 de diciembre pasado. Se adoptó la decisión de aprobar el convenio a falta de ser ratificado por el pleno del Ayuntamiento.

Igualmente la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo e Industria, en su reunión del pasado día 5 de febrero de 2.021, decidió por unanimidad de cuatro miembros a favor, de los cinco miembros que lo integran, dictaminar de forma favorable el acuerdo adoptado por el citado organismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde el principio decían que los terrenos por donde se iba a instalar la línea eran de utilidad pública y no pagar por la ocupación del terreno de utilidad pública que iban a utilizar. Al final la negociación ha durado más de año y medio y el ayuntamiento ha negociado con habilidad. Al final cuando todo ha madurado ha sido posible conseguir esos 30.000,00 € para los vecinos de Gálvez, después de muchas reuniones y muchas negociaciones. Finalmente se decidió aprobarlo en Junta de Gobierno a reserva de su ratificación por el pleno del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde manifiesta que, desde el punto de vista técnico, no va a representar problema, se les pide fianza por instalarla la red por el camino; tiene que ir alojada por el margen del camino y van a depositar una fianza, al tiempo que los recursos económicos suponen un desahogo para las arcas municipales.

El concejal Sr. Rojo Braojos pregunta ¿dónde va esa nueva instalación?.

El Sr. Alcalde manifiesta que está en el término municipal de Cuerva, pero luego pasa por el Camino de Cuerva a Gálvez, por la granja de los hermanos Callejo y desde allí, va a buscar la subestación eléctrica en el camino de Ventas, el paraje de “la Retamala”, es en el término municipal de Cuerva.

El Sr. Alcalde da por suficientemente debatido el asunto y propone que pase el referido asunto a votación.

Finalmente el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once miembros que lo integran, sin ningún voto en contra, ni ninguna abstención, acuerda:

1.- Aprobar en todos sus términos y cláusulas el convenio aludido entre el Ayuntamiento de Gálvez y la mercantil ITÁLICA ENERGY SERVICES CORPORATION, S.L., para el soterramiento por caminos públicos de línea subterránea de media tensión para evacuación de instalación fotovoltaica “La Retamala”.

2.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2.020, sobre la firma del convenio.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Fernández Lázaro-Carrasco, para la firma del citado convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gálvez.

4.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REGULACIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

Don Arturo Muñoz Sotomayor, como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gálvez, a tenor de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente **MOCIÓN** que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española recoge entre los principios rectores de la política social y económica, el derecho que todos tenemos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, y encomienda a las Administraciones Públicas la función de velar por el uso racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

La gestión de los Residuos Urbanos está definida por el Decreto 70/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha.

Al ser objeto de este Plan también, los Residuos Especiales recogidos en los Puntos Limpios, que pueden ser peligrosos, se tendrá en cuenta la Orden de 21/01/2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas técnicas específicas que deben cumplir los almacenes y las instalaciones de transferencia de Residuos Peligrosos.

Según lo anterior, los puntos limpios están preparados para recibir los residuos generados por particulares en sus domicilios y lugares de trabajo y, por lo general, no admiten residuos de origen industrial o comercial.

Los puntos limpios fijos son una instalación cerrada y controlada, cuya titularidad corresponde a una entidad local, debidamente autorizada para ser destinada a la recogida selectiva de residuos urbanos de origen doméstico que no son objeto de recogida domiciliaria y en la que el usuario deposita los residuos separados para facilitar su recuperación, reciclado o eliminación posterior.

Dice la normativa mencionada, que las instalaciones de los puntos limpios están normalmente vigiladas, para garantizar su correcto funcionamiento, y que todos los residuos se encuentran controlados en lugares adecuados para evitar que se generen olores y que se presenten riesgos de toxicidad o peligrosidad.

Pues bien, en nuestro municipio se ha procedido a la apertura de un punto limpio en una parcela propiedad del Ayuntamiento, situada en la Carretera de Toledo, que no cumple con la mencionada normativa en cuanto al correcto funcionamiento. En varias ocasiones se pueden observar señales de humo durante varios días.

Asimismo, no existe un horario de apertura para que los vecinos y vecinas de Gálvez, puedan acercarse para depositar sus enseres, por lo que en muchas ocasiones nos encontramos con ellos al lado de los contenedores de basura.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

Y en este sentido, sometemos a la consideración del Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

1. Instar al Ayuntamiento de Gálvez a la regularización del punto limpio existente y elaboración de un reglamento de funcionamiento del mismo.

2. Dar el debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos de acuerdo a las competencias municipales, permitiendo a los ciudadanos del municipio ejercer su derecho a depositar los residuos urbanos generados en condiciones adecuadas para su correcto reciclaje.

3.-Dar cumplimiento de las responsabilidades municipales en materia de residuos que le son propias y que permitan el adecuado cierre del ciclo de vida de los productos con el reciclado de sus residuos, considerando que los productores de los mismos, cumplen con su responsabilidad de asumir los costes de la adecuada gestión de los residuos que generan mediante el pago de la correspondiente tasa en los impuestos municipales.

4.-Informar a los usuarios del horario de apertura tanto en la entrada al punto limpio como en la página web del Ayuntamiento, haciendo posible que sea de estricto cumplimiento.

El concejal Sr. Muñoz Sotomayor, manifiesta que con la lectura de la moción ha quedado fijada ya la posición y poco tiene que añadir, de momento, sobre este particular.

El Sr. Alcalde manifiesta que están de acuerdo con la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, pero a su juicio, tiene que introducir dos matizaciones que imagina no habrá problema a que se haga por el grupo municipal proponente y se discutan y se aprueben conjuntamente. La primera es que antes no existía punto limpio y ahora se está construyendo poco a poco, creando las infraestructuras necesarias.

En segundo lugar, llevamos mucho tiempo recogiendo enseres y residuos de hogares, negocios, industrias, etc. Que no tienen que ver con la basura domiciliaria.

Es cierto que hay que instalar el punto limpio con todas sus infraestructuras, de una forma progresiva.

Pediría que conjuntamente con estos puntos que se han enunciado anteriormente, hay que añadir otros dos puntos, a saber:

a) Que la solicitud del punto limpio vaya firmada por todos los concejales de los dos grupos políticos municipales.

b) Es este apartado señalar que estamos teniendo un problema tremendo y puede ser una tontería y es crear un punto limpio donde todo el mundo tenga acceso al mismo. Es cierto que todo el mundo sabe dónde está instalado y sabe cómo utilizarlo, aunque no exista una regulación por escrito. Es cierto que necesitamos la limpieza de la vía pecuaria, aunque sea con la colaboración del ayuntamiento, pero



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

necesitamos también la colaboración no solo de la Consejería competente del Gobierno de Castilla-La Mancha y, desde luego, de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Aquí caben dos posibilidades, la primera es que lo limpien ellos, la segunda es que autoricen al Ayuntamiento a realizarlo por sus medios.

Prosigue el primer edil, explicando que se está dando la circunstancia de que los agentes medioambientales nos están pidiendo que limpiemos unos terrenos que no son nuestros. Por esas razones no se instaló la vía pecuaria allí, ya que esos terrenos no eran titularidad del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que por parte de su grupo político municipal está de acuerdo con esta moción y deseamos todos solicitarlo a la Junta d Comunidades para que nos autoricen y en segundo término solicitar una reunión con la Consejería competente para debatir con ella misma el problema que tiene el gobierno autonómico con esta vía pecuaria. Reitera que el Ayuntamiento va a estar ahí para ayudar y colaborar en la medida de sus posibilidades.

Es evidente que hay que dar una solución, no solo al vertedero, sino también a la vía pecuaria que es recorrida por este vertedero.

El Sr. Alcalde explica que la situación actual del vertedero es que está completamente descontrolado, ya que la propiedad no es nuestra, sino de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Explica el Sr. Alcalde que, a menudo, nos mandan una carta diciendo que han pasado inspección los agentes medioambientales y nos sancionan. El primer edil argumenta que ha tratado de ponerse en contacto con el Delegado de Agricultura y le ha dirigido una carta. Sin embargo, entiende que con todos estos problemas de la crisis sanitaria, no se ha llevado a cabo la reunión solicitada. Pero espera que se pueda realizar y el este ayuntamiento, hace el ofrecimiento de colaborar, en la medida de sus posibilidades, pero de la mano con los otros dos organismos que tienen competencias en la material, la Delegación de Agricultura y la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El concejal Sr. Rojo Braojos manifiesta su coincidencia con la propuesta del Sr Alcalde, aunque si bien él variaría los términos, así podrían ser en primer lugar solicitar la autorización para la instalación del nuevo punto limpio y posteriormente solicitar el deslinde de la vía pecuaria.

Nadie de los que estamos aquí se echa atrás, pero necesitamos autorizaciones, deslindes, si podemos vallar, necesitamos subvenciones, etc.

El concejal D. Arturo Muñoz, ve factible iniciar esta operatoria tal y como ha expresado el concejal Sr. Rojo Braojos.

EL Sr. Alcalde manifiesta que en este pleno lo incorporamos, sin perjuicio de que en el próximo pleno llevamos una moción conjunta que va a ser muy aséptica, puede facilitar un borrador y que complete el grupo municipal socialista, lo que ellos puedan aportar.

El Sr. Alcalde explica que estamos tratando sobre un asunto que constituye materia de la acción



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

de gobierno, pero el grupo popular acepta la colaboración del Grupo Municipal Socialista y van a tirar para adelante con una moción consensuada, suscrita por los dos grupos municipales para intentar dar solución al problema del vertedero.

El Teniente de Alcalde, Sr. Cogolludo Perea, manifiesta que para el Grupo Municipal Popular es más importante resolver el asunto del Vertedero de la Barrera que el del punto limpio, aun siendo los dos importantes. Pero con el Vertedero de la Barrera, nos están trayendo escombros de fuera de este término municipal.

El Sr. Alcalde desea fijar la posición de los grupos municipales, en el sentido de solicitar la autorización del nuevo punto limpio, por otro lado la moción conjunta de los dos grupos políticos de que unos terrenos que no son del Ayuntamiento, ya que los terrenos de una vía pecuaria no pueden ser nuestros, si no hay una cesión. Por ello vamos a trabajar por este asunto y solicitamos llegar a una solución del citado problema y, sobre todo, que nos dejen actuar en una vía pecuaria, ya que no es nuestra.

El Sr. Alcalde pregunta sobre si se aprueba la moción en estos términos.

El Sr. Alcalde manifiesta que esa vía pecuaria tenía muchos metros de anchura. Ha habido reestructuraciones de muchas vías pecuarias que estima absurdo que tengan tantos metros. El no entra en los metros que haya de tener. Pero lo que es cierto es que ha desaparecido, casi al completo; no se ha tenido vigilancia sobre esta vía pecuaria. Han realizado la ocupación en terreno cualquiera.

Por otro lado, nos han avisado muchas veces de las carencias de esta vía pecuaria. El ayuntamiento les ha manifestado que los terrenos a los que se hace referencia no son nuestros y por tanto no se puede actuar. El primer edil, señala que se ha ido a esa vía pecuaria con vehículos para adecentarlas y a arreglar los terrenos y nos han amonestado. En resumen, ese es el problema.

El concejal Sr. Rojo Braojos manifiesta que cuando se arregla esa vía pecuaria, hay que echar un buen montón de tierra encima.

El concejal Sr. Rojo Braojos manifiesta que de cara a la construcción del punto limpio lo que se trata es hacer una instalación en debidas condiciones, para ello habrá distintas vías y sería bueno firmar convenio con Organismos Públicos que tengan competencias en la material, así como disponer de subvenciones que puedan concedernos otras administraciones públicas y otras organizaciones de carácter europeo. Señala el concejal Sr. Rojo Braojos que el punto limpio cuesta dinero ya que además tienen que ir compartimentados, a fin de que el reciclaje de los residuos sea factible y provechoso.

El concejal Sr. Rojo Braojos manifiesta que estas instalaciones son costosas pero hay que acometer su realización para que Gálvez pueda tener un punto limpio en debidas condiciones.

El concejal Sr. Rojo Braojos señala que tiene que tener una persona que controle las aperturas y cierre de las instalaciones y dar una vuelta de vez en cuando.

El Sr. Alcalde manifiesta que tampoco es necesario de que el punto limpio tenga unas instalaciones



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

muy sofisticadas con tener el personal un teléfono, donde se les pueda avisar que van a visitar las instalaciones para llevar los vecinos los residuos que consideren pertinentes, es suficiente.

El Sr. Alcalde manifiesta que tiene que ser algo parecido a lo que se está haciendo ahora. La gente avisa previamente y se desplaza un trabajador del Ayuntamiento para realizar las tareas que se demanden.

El Sr. Alcalde manifiesta que debatido suficientemente el asunto se somete a votación de los miembros corporativos.

Finalmente el pleno del Ayuntamiento por unanimidad de diez miembros a favor, ningún voto en contra ni ninguna abstención, acuerda:

1. Instar al Ayuntamiento de Gálvez a la regularización del punto limpio existente y elaboración de un reglamento de funcionamiento del mismo, solicitando la debida autorización a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la creación del punto limpio, así como solicitar la limpieza y deslinde de la vía pecuaria a la consejería antes citada y a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

2. Dar el debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos de acuerdo a las competencias municipales, permitiendo a los ciudadanos del municipio ejercer su derecho a depositar los residuos urbanos generados en condiciones adecuadas para su correcto reciclaje.

3.-Dar cumplimiento de las responsabilidades municipales en materia de residuos que le son propias y que permitan el adecuado cierre del ciclo de vida de los productos con el reciclado de sus residuos, considerando que los productores de los mismos, cumplen con su responsabilidad de asumir los costes de la adecuada gestión de los residuos que generan mediante el pago de la correspondiente tasa en los impuestos municipales.

4.-Informar a los usuarios del horario de apertura tanto en la entrada al punto limpio como en la página web del Ayuntamiento, haciendo posible que sea de estricto cumplimiento.

5.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE GÁLVEZ

Don Arturo Muñoz Sotomayor, como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gálvez, a tenor de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente **MOCIÓN** que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Protección Civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como muchos otros actores que están involucrados en la gestión del riesgo, entre los que adquieren un singular protagonismo los propios ciudadanos.

Los objetivos primordiales que persigue el Sistema de Protección Civil Español son tres:

1.- Informar y preparar a los ciudadanos a través de la autoprotección.

2.- Construir una organización que agrupe a todas las entidades públicas y privadas para el salvamento de las personas y sus bienes, en los supuestos de calamidades o catástrofes.

3.- Intervenir coordinadamente y con eficacia en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

De acuerdo con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente mediante las siguientes actuaciones:

- a) Prever los riesgos colectivos mediante acciones dirigidas a conocerlos anticipadamente y evitar que se produzcan o, en su caso, reducir los daños que de ellos puedan derivarse.
- b) Planificar los medios y medidas necesarias para afrontar las situaciones de riesgo.
- c) Llevar a cabo la intervención operativa de respuesta inmediata en caso de emergencia.
- d) Adoptar medidas de recuperación para restablecer las infraestructuras y los servicios esenciales y paliar los daños derivados de emergencias.
- e) Efectuar una coordinación, seguimiento y evaluación del sistema para garantizar un funcionamiento eficaz y armónico del mismo.

Gálvez es un municipio sin Parque de Bomberos, ni Policía Local, lo que hace más necesaria la existencia de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Esta fue una de las propuestas que los dos grupos políticos con representación en el pleno planteábamos en cada uno de nuestros programas electorales. Además, este Ayuntamiento dispone ya de algunos medios que podrían ser utilizados por dicha Agrupación, como puede ser el caso del camión autobomba.

Asimismo, siempre es necesario fomentar, por parte de las Administraciones Públicas, ciertos valores que enriquezcan la convivencia y favorezcan el progreso social. Las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil llevan intrínsecamente en su ADN la unidad (para hacer de la diversidad nuestra fuerza de transformación), la honestidad (para hacer un



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

uso racional y escrupuloso de los recursos públicos), la transparencia, la sensibilidad, la equidad, la eficiencia, la profesionalidad, la calidad humana, la vocación de servicio y la disciplina. Es por ello que estas agrupaciones se constituyen como un nido de valores en los que cualquier joven de Gálvez puede verse reflejado.

Y en este sentido, sometemos a la consideración del Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

1. Impulsar todas las medidas y tomar las acciones necesarias para la creación de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en Gálvez.

Llegado el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Del Sr. Alcalde para manifestar que agradece esta moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se pide la labor de crear e impulsar todas las medidas necesarias para crear una Agrupación Local de Protección Civil en Gálvez.

El Sr. Alcalde manifiesta que esto sería más un ruego pregunta que una moción. El Sr. Alcalde anuncia que no van a votar a favor esta moción, ya que estas actuaciones se vienen realizando ya hace mucho tiempo. Recuerda que Pedro Pablo era el coordinador de protección civil.

El Sr. Alcalde insiste que con el asunto de la pandemia se han tenido que paralizar muchas cosas y que, a estas alturas, se han dado ya bastantes pasos para la creación de una Agrupación Local Voluntarios de Protección Civil

Prosigue el primer edil, argumentando que no quiere decir que se vaya a hacer o no se vaya a hacer. Ya que tienen que salir las subvenciones y también nos van a informar y dar una serie de charlas. En primer lugar, a los concejales para enterarlos bien y luego va a depender de la captación del personal que se integre en la agrupación, ya que este personal son todos voluntarios.

Por ello reitera que agradece que se presente esta moción que más es un ruego, es una pregunta. Quizás también sea culpa de quién les habla de no haber abordado este tema en época reciente. Es cierto que se están realizando muchas acciones de gobierno y, en ocasiones, no se puede desplegar todo y evidentemente se pasan cosas que explicar, si no se hace referencia expresamente a ello. Pero reitera que se está en ello con la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil. La última conversación que se tiene es

de hace tres meses y medio y estamos a la espera de que salgan las subvenciones para poder acogernos a ellas y comenzar este proceso de creación.

No sólo es necesario disponer de subvenciones, sino también que nos faciliten la pauta para poder movernos con soltura en esta materia, por lo que no tiene ningún problema de citar a concejales del grupo socialista cuando vengan a explicarnos estas actividades y nos cuenten un poco la realidad. Una cosa es querer y otra que se puedan hacer, dependiendo de otros factores que no podemos controlar.

El concejal Sr. Muñoz Sotomayor agradece que se vaya a hacer, aunque la moción se



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

vote negativamente y pide que, si es posible, se les llame cuando vengan esos técnicos y se disponga del personal, a fin de conocer el tema de forma directa y poder aportar a esa actividad lo que vea conveniente su grupo municipal. Agradece que el tema ya esté desarrollándose y comience a dar los primeros pasos.

El Sr. Alcalde manifiesta que si salen las subvenciones y se obtienen estas, esto facilita la labor de la asociación, aparte hay que dotarles de un material, un vestuario adecuado, herramientas, medios móviles, etc. Aparte de todo esto, otro aspecto fundamental es que hay que encontrar personal voluntario para su realización.

El concejal Sr. Muñoz Sotomayor manifiesta que con otros alcaldes ha tenido conversaciones sobre este aspecto. En este sentido, hay que confiar en que salga y de todos son sabidas las dificultades que la organización de esta agrupación puede acarrear.

Finalmente el pleno del Ayuntamiento, rechaza la moción que antecede por cuatro votos a favor de su adopción –los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español- y de siete votos en contra –los de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, y ninguna abstención, quedando rechazada por mayoría absoluta, la siguiente:

1. Impulsar todas las medidas y tomar las acciones necesarias para la creación de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en Gálvez.

6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SEDE ELECTRÓNICA EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL

Don Arturo Muñoz Sotomayor, como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gálvez, a tenor de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente **MOCIÓN** que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración electrónica, la posibilidad de llevar a cabo trámites administrativos de forma telemática, cómodamente, desde cualquier lugar, sin perder tiempo en colas de espera o pasando de ventanilla a ventanilla, ha supuesto, desde hace años, un verdadero avance tanto para los ciudadanos que disfrutan de estas comodidades como para la Administración, puesto que agiliza mucho la gestión.

Consideramos que, en estos momentos de crisis sanitaria, en los que debemos intentar reducir el contacto social, debemos evitar a nuestros vecinos la necesidad de gestionar de forma presencial trámites que podrían llevar a cabo desde la seguridad de su casa.

Una Sede Electrónica ayudaría a este propósito de facilitar el acceso a la información, ya sea para formalizar distintos trámites, para consultar registros realizados o expedientes



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

oportunos como parte interviniente, para efectuar posibles pagos, o presentar quejas o sugerencias, todo ello, con la utilización de un certificado digital cuando se requiera. En definitiva, de hacer la vida un poco más fácil a todos los galveños.

Y en este sentido, sometemos a la consideración del Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

1.-Instar a la empresa encargada del mantenimiento de la página web municipal a la creación y puesta en marcha de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gálvez.

Llegado el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones manifestando que, bajo su punto de vista, cree que estará hecha con la mejor intención la moción pero cree que está equivocada y quiere explicarlo.

“La administración electrónica es el Gobierno de España el que la pone o bien delega en las Diputaciones para que se instaure en todas las entidades locales. Este tema comenzó su andadura hace seis años, comenzaron con los primeros pueblos. Es cierto, que se ha instalado en muchos de la provincia, pero aún quedan bastantes pueblos también, sin que se instaure.

El primer edil, prosigue su exposición argumentando que hace aproximadamente mes y medio preguntó al Sr. Vicepresidente de la Excma. Diputación de Toledo sobre este asunto y su respuesta fue que cuando desaparezcan las limitaciones sanitarias impuestas por la pandemia y se pueda viajar a los municipios, se va a instalar en Gálvez y al resto de los pueblos. Con posterioridad, hace como un mes, se puso al habla con el responsable del servicio de informática de la Diputación y le comentó que cuando decaigan las limitaciones y se pueda salir y viajar sin ningún problema, dijo que tenían que venir a Gálvez y al Torrico para dejar instaladas esas aplicaciones.

Prosigue el primer edil, argumentando que en esta situación es evidente que necesitamos la colaboración de otras administraciones. A modo de anécdota, a él le llama poderosamente la atención, cuando ve a cualquier alcalde que está en el bar tomando una cerveza y puede firmar desde su móvil la documentación municipal. Él personalmente, no lo puede hacer. Eso es parte también de la administración electrónica.

El Sr. Alcalde manifiesta que a falta de operatividad en este sentido, lo que está haciendo el Ayuntamiento por si tardan en instalar estas aplicaciones es fomentar el uso del correo electrónico y de las plataformas que ya están disponibles como Orve. Dentro de poco se va a poner en funcionamiento una “app municipal” con la finalidad de complementar y ayudar al vecino. Pero estas aplicaciones no dejan de ser apéndices o muletas que, sin la sede electrónica,



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

como tal, poco se puede hacer. Por ello quería explicar el tema de la Sede Electrónica y la Administración Electrónica.

En definitiva, dependemos del Gobierno y este delegó en las Diputaciones Provinciales. La Administración Provincial, organizó a los municipios en base a unos criterios determinados, criterios que no son conocidos, en particular, por este alcalde y llevamos esperando a que vengan y coloquen las aplicaciones en el Ayuntamiento, haciendo posible la prestación de este servicio para la población.

El Sr. Alcalde finaliza su intervención manifestando que este asunto no depende de nosotros, aunque seamos los receptores de estos servicios.

El Sr. Alcalde manifiesta que la APP, se quiere poner en marcha en el mes de febrero o marzo, haciendo una comisión para presentar y explicar en qué consiste. En resumen, lo que se ha intentado hasta ahora es que se vayan cubriendo necesidades, al menos de forma momentánea. En definitiva, como ha explicado con profusión, este tema no depende de nosotros como regidores municipales.

Seguidamente el Sr. Alcalde, da por suficientemente debatido el asunto y anuncia que pasa el mismo a votación.

Finalmente el pleno del Ayuntamiento, rechaza la moción que antecede por cuatro votos a favor de su adopción –los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español- y de siete votos en contra –los de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, y ninguna abstención, quedando rechazada por mayoría absoluta, la siguiente:

1.-Instar a la empresa encargada del mantenimiento de la página web municipal a la creación y puesta en marcha de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gálvez.

7.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

Don Arturo Muñoz Sotomayor, como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gálvez, a tenor de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente **MOCIÓN** que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El carácter público de las sesiones del Pleno está establecido en el artículo 70.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y viene reiterado en los artículos 88.1 y 227 del Reglamento



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta publicidad de las sesiones implica que cualquier ciudadano puede asistir y presenciar el debate y la votación de los asuntos, con la excepción de la posibilidad de acordar el carácter secreto de aquellos debates y votaciones que afecten a asuntos en los que se vean afectados los derechos fundamentales del artículo 18.1 de la Constitución Española, esto es, honor, intimidad personal y familiar y propia imagen.

La Constitución Española, en su artículo 20.1 apartado d), reconoce y protege el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, lo que constituye un pilar fundamental de nuestro sistema democrático, la libre opinión pública. Por eso entendemos que cualquier vecino o vecina tiene derecho a conocer lo que sucede en los Plenos con independencia de la cobertura que puedan llevar a cabo los medios de comunicación.

Por otro lado, el artículo 69.1 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que las corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gálvez consideramos que la tecnología nos brinda posibilidades que garantizan el cumplimiento de esos derechos, no solo en la situación extraordinaria de pandemia provocada por el coronavirus, sino también en el marco del objetivo de transparencia y participación al que deben aspirar las instituciones públicas.

Y en este sentido, sometemos a la consideración del Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

1.-Proceder a la retransmisión pública de las sesiones de los Plenos a través de su emisión en directo a través de la página web del Ayuntamiento.

2.-Publicar los vídeos de los plenos en un apartado propio de la página web municipal para facilitar el acceso a los miembros de la Corporación, los distintos grupos políticos y a la ciudadanía en general, siempre y cuando la grabación haya sido editada para respetar las limitaciones que pudieran existir en materia de protección de datos.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde manifiesta que desea realizar una serie de consideraciones:

En primer lugar, desea decir que la grabación de vídeos no está prohibida. Cualquiera de los señores concejales puede grabar su intervención, bajo su responsabilidad en el tema de protección de datos y de imagen de las personas no públicas. Lógicamente se puede hacer.

En segundo lugar, por poner ejemplos a nivel cercano, tiene que decir que el Ayuntamiento de Toledo, no emite actualmente plenos en directo y en el caso de la Diputación Provincial, que es la administración que más conoce, fue aprobado el asunto de la retransmisión



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

de los plenos de esta entidad, hace seis años por una moción del Grupo Político de Ciudadanos. Al día de hoy, tiene que decir que aunque se aprobó este asunto, no se emiten en la actualidad.

Con estos ejemplos lo que quiere decir es que sabe que el diputado del Grupo Político de Ciudadanos ha preguntado al equipo de gobierno que cuando se van a emitir y estos han respondido que no lo tienen claro y que los medios técnicos de los que dispone Diputación, todavía no lo hacen posible. Con ello quiere decir que una Ayuntamiento como Gálvez, es que no tiene medios para emitir en directo, salvaguardando los derechos que tienen las personas y el derecho a los datos.

El Sr. Alcalde manifiesta que estamos en un pueblo de 3.000 habitantes y él vuelve a repetir: por parte de este alcalde no hay ningún inconveniente en que cualquiera de los concejales se grabe sus intervenciones. Que el Sr. Secretario quiere que le graben eso ya es un tema suyo, pero es que ahora mismo no tenemos capacidad. Otro tanto sucede con el Ayuntamiento de Toledo y una Diputación Provincial como la de Toledo y no tienen medios, ¡Pues, Dios nos valga!.

El Sr. Alcalde manifiesta que “cree sinceramente de que tengamos otras necesidades más apremiantes antes que grabarnos los plenos. Pero si alguien se quiere grabar, puede hacerlo. Hay absoluta libertad para hacerlo. Pero pide que seamos muy cuidadosos con las grabaciones de los plenos en los municipios. Con este aviso, no significa que alguien que lo quiera hacer no lo haga pero tengamos cuidado, ya que este es un pueblo pequeño. En los plenos se habla de temas, eso sí, sin ofender a ningún vecino y no se puede comparar Gálvez con Toledo, ya que la Alcaldesa de Toledo, no ve a cualquiera de sus vecinos casi todos los días, como sucede en Gálvez. En definitiva, hace el ruego de que el que lo quiera grabar, pueda hacerlo, bajo su responsabilidad. Pero reitera que el Ayuntamiento de Gálvez, a día de hoy; aun queriendo, no puede hacerlo. Otra cosa es cuando se cambie técnicamente o entre en funcionamiento la Administración Electrónica que también va a suponer un avance, ahora es cierto que no tenemos capacidad”.

Prosigue el Sr. D. Manuel Fernández señalando que, además debe decir que, a veces, aunque se quieran las cosas no se puede. Somete a consideración de ambos grupos políticos las palabras que ha manifestado en esta intervención. Insiste en que no lo prohíbe pero que cada uno tome su decisión y asuma su responsabilidad. Por otro lado los avances técnicos no dejan de crecer de forma exponencial y no descarta que en un futuro se allane el terreno y no existan problemas.

Argumenta, el Sr. Alcalde que los hechos cambian como ha dicho la propia Diputación Provincial de Toledo, lo aprobó, ya que no le quedó más que hacer ante el empuje de otro partido político. Pero si, al final, no lo aplica porque le faltan medios, pues que vamos a decir cuando llegamos a un pueblo pequeño como es el nuestro.

En esta línea, ha escuchado hace quince días, en los medios de comunicación que el Ayuntamiento también quería, pero que no podía. En resumen, manifiesta que no sabe si la palabra de este Alcalde valdrá, pero le gustaría que se reflexionase sobre este asunto.

El concejal Sr. Muñoz Sotomayor, manifiesta que una sesión, como acto público que es, al final queda todo reflejado en el acta. Las actas se publican en la página web, con lo cual, el



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

que hubiera un vídeo, debería ser lo mismo. Lo que sucede es, que a veces, en las actas se interpretan las palabras.

El Sr. Alcalde, responde a la intervención del concejal Sr. Muñoz Sotomayor, en el sentido de que las actas muchas veces, se obvian ciertas intervenciones o detalles de las mismas, invocando términos como “que no conste en acta” “que no aparezca en el borrador”, ya que muchas veces, nos acaloramos todos y decimos muchas cosas que no debemos decir.

El concejal Sr. Muñoz Sotomayor, entiende que se puede disponer de esas grabaciones, siempre que estas hayan sido editadas, recortando aquellas cosas que no se consideren que deban divulgarse públicamente y también si viene cualquier persona a presenciar el desarrollo del pleno, lo puede escuchar también.

El Sr. Alcalde reitera al concejal Sr. Muñoz Sotomayor, que el mayor problema reside, en que no tenemos medios.

El Sr. Alcalde insiste en que si hay alguien que quiere grabar su intervención, no hay ningún problema. Así pueden, si lo desean, grabar sus intervenciones de sonido y combinar grabación de sonido e imagen, no hay ningún obstáculo para ello. Pero, en definitiva, tenemos la capacidad de un pequeño pueblo, no más.

El Sr. Secretario, aclara que el acta no es literal, se intenta reflejar, en lo posible todo lo que se dice, pero no es literal ya que no se puede plasmar en una edición por escrito, lo que se dice de palabra. Es de todo punto imposible.

El Sr. Alcalde considera que el punto está ya suficientemente debatido y propone que pase a votación por parte de los concejales presentes en este acto.

Finalmente el pleno del Ayuntamiento, rechaza la moción que antecede por cuatro votos a favor de su adopción –los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español- y de siete votos en contra –los de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, y ninguna abstención, quedando rechazada por mayoría absoluta, la siguiente:

El Sr Alcalde manifiesta que, en las próximas semanas, haremos una comisión para explicar el concejal Sr. Enrique Gamero, lo que concierne a la APP, de la página web de que hemos hablado.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si hay alguna cuestión más que tratar y finalmente no manifestándose ninguna, da por cerrada la sesión, en la misma fecha indicada al comienzo de la convocatoria, de lo cual como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)